

dimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la coordinadora general de Urbanismo, según lo establecido en el artículo 6.1.e), en relación con el apartado 2 de la disposición adicional primera, del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno y Vivienda y se delegan competencias en su titular y en los titulares de órganos directivos, en la nueva redacción introducida por el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de julio de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de julio de 2007, número 158, página 76, y 24 de julio de 2007, número 174, página 76), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 8 de junio de 2009.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/2.158/09)

ARANJUEZ

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Ahorramás, Sociedad Anónima”, solicita licencia de instalación de autoservicio de alimentación en la calle Jesús, número 35, de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de los Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 21 de mayo de 2009.—El concejal-delegado de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Movilidad y Vivienda, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/6.871/09)

ARANJUEZ

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Escuela de Espalda, Sociedad Limitada”, solicita licencia de instalación de clínica de fisioterapia y escuela de pilates en la calle Abastos, número 16, de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de los Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 21 de mayo de 2009.—El concejal-delegado de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Movilidad y Vivienda, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/6.870/09)

ARGANDA DEL REY

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de junio de 2009, adoptó por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Primero.—Declarar el interés social en la ampliación de horarios de las actividades reguladoras en la Orden 1562/1998, de 23 de octubre, del consejero de Presidencia, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público, artículo 2.B.III), bares especiales: bares de copas con o sin actuaciones musicales en directo, tabernas, bodegas y otras asimilables, cafeterías, bares, café-bares y asimilables, sitios en el “Zoco de Arganda”, carretera de Loeches, planta de ocio a la calle Santa Teresa.

Segundo.—El horario de cierre máximo serán las cuatro y treinta horas, incrementándose en media hora los viernes, sábados y vísperas de festivos, previa autorización de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—El ámbito físico de aplicación de la ampliación de horario será el del “Zoco Arganda”, sito en carretera de Loeches, planta de ocio a la calle Santo Tomás. No se podrá aplicar la ampliación a las terrazas y veladores.

Cuarto.—Para la obtención de la ampliación de horario será necesario disponer de la correspondiente licencia de funcionamiento del local en vigor y presentar un estudio de insonorización del mismo que cumpla con los parámetros indicados en la ordenanza municipal contra la contaminación acústica y en la ordenanza reguladora de establecimientos destinados a los usos y lugares de reunión y espectáculos públicos.

Quinto.—No se autorizarán ampliaciones de horario a aquellas actividades que tengan impuesta sanción firme por incumplimiento de las condiciones de insonorización, contaminación acústica u horario de cierre, durante el plazo de un año desde la citada firmeza.

El presente punto se aplicará a aquellos expedientes que se incoen con fecha posterior al de entrada en vigor definitiva del presente acuerdo según lo indicado en el punto siguiente.

Sexto.—El presente acuerdo se expondrá al público durante un plazo de veinte días hábiles a los efectos de cumplir con la información pública que la orden 1562/1998, y para la presentación de alegaciones por los interesados en un radio de 100 metros.

Por tanto, por medio del presente anuncio, y de acuerdo con los artículos 59.6 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el acuerdo transcrito a información pública durante un plazo de veinte días hábiles a los efectos de cumplir con la orden 1562/1998, y para que los afectados en un radio de 100 metros puedan presentar las alegaciones que consideren necesarias en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 30/1992.

En caso de no presentarse alegaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivo desde el día siguiente al de vencimiento del plazo de presentación de alegaciones, dándose traslado a la Comunidad de Madrid.

En Arganda del Rey, a 17 de junio de 2009.—La concejala de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(03/20.748/09)

ARROYOMOLINOS

CONTRATACIÓN

Resolución de fecha 17 de junio de 2009 de la Junta de Gobierno Local Extraordinaria del Ayuntamiento de Arroyomolinos, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria del contrato, de servicios de la Escuela Municipal de Música y Danza de Arroyomolinos.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Arroyomolinos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación). Teléfono: 916 899 200. Fax: 916 095 340.
 - c) Número de expediente: 30/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: administrativo.
 - b) Descripción del objeto: es objeto del presente contrato el servicio de la Escuela Municipal de Música y Danza del Ayuntamiento de Arroyomolinos, con la finalidad de colaborar con el desarrollo de las actividades culturales propias del mismo.
 - c) Duración del contrato: la duración del presente contrato será de cuatro temporadas, que son las siguientes:
 - Primera temporada: del 1 de octubre de 2009 hasta el 30 de junio de 2010.
 - Segunda temporada: del 1 de octubre de 2010 hasta el 30 de junio de 2011.